



H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz
 Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
 Subdirección de Desarrollo Urbano
Licencia de Vía Pública



Folio
CURB/VP/0007/2026
 Fecha de expedición
2026-03-17

H. Veracruz, Ver., a 17 de MARZO de 2026

IMPULSORA DE INMUEBLES DEL PUERTO, S.A. DE C.V.
16 DE SEPTIEMBRE 1255
COL. RICARDO FLORES MAGÓN
VERACRUZ, VERACRUZ

CLAVE CATASTRAL						
TIPO	CONG.	REG.	MANZ.	LOTE	NIVEL	DEPTO.
DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL R.P.P.						
BAJO NUM.	VOLUMEN	DIA	MES	AÑO	Z. REG.	
6663	334	22	07	24	17	

El que suscribe Mtra. Ana Isabel Martínez Torres, en mi carácter de Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha uno de enero del dos mil veintiséis, debidamente expedido por la Mtra. Rosa María Hernández Espejo Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XII, 4, y 5 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6 fracciones VI y VIII, 56 fracción VIII, 59 fracción VIII numerales 1 y 2 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, y en atención a su solicitud se expide la presente licencia de vía pública, con base a lo siguiente:

METRAJE:	63.00 METROS
DIRECCION:	AV. 16 DE SEPTIEMBRE 1255
COLONIA:	RICARDO FLORES MAGÓN
OBSERVACIONES:	INSTALACIÓN ELECTRICA EN VIA PÚBLICA
POLIZA FIANZA:	-----
VIGENCIA:	UN AÑO
FOLIO DE PAGO:	20260312/09/00045
FECHA DE PAGO:	2026-03-12

La vigencia de la presente licencia, contará a partir de la fecha del pago del recibo correspondiente. Este documento no crea ningún derecho real sobre la ocupación, uso o aprovechamiento de la vía pública y estará condicionado a respetar las medidas establecidas en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, y demás establecidos en los Capítulos I, II y III del Título Segundo de la Vía Pública, Uso de la Vía Pública y Otros Bienes de Uso Común del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz y demás normatividad aplicable.

Le informo que deberá reparar por su cuenta y costo la vía pública que se haya deteriorado y acatar las medidas preventivas y de seguridad que marcan las normas de construcción, Reglamentos y Leyes que nos rigen. Se apercibe a la persona solicitante que, de hacer caso omiso a esta disposición, se hará acreedor a las infracciones y sanciones que establece el Reglamento para Construcción Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz.

Mtra. Ana Isabel Martínez Torres
 Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
 Autorizó



Mtro. Orlando Martínez Hernández.
 Subdirector de Desarrollo Urbano



Veracruz Ciudad Heroica
Yolanda Sánchez Manzano
 Coordinadora de Control Urbano
 Elaboró

Revisó: Shaina Linette Junco Salgado
 Capturó: Griselda Espinoza Lara

CONTROL URBANO

Subdirección de Desarrollo Urbano
 Calle No. 34
 Veracruz, Ver.
 C.P. 76000
 Tel. 200-2249
 www.veracruzmunicipio.gob.mx